



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2209

20/09/2016

4857

**AUTOR/A:** MARTÍNEZ SEJO, María Luz (GS); URQUIZU SANCHO, Ignacio (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); CRUZ RODRÍGUEZ, Manuel (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Sus Señorías, se indica que, hasta el curso 2012-2013, la convocatoria general y de movilidad establecía componentes que estaban dotados de cuantías fijas sin que existiese el componente de cuantía variable. Por ello, no se pueden facilitar datos según lo solicitado de los cursos 2011-2012 y 2012-2013.

A partir del curso 2013-2014, el modelo de becas cambia al vigente, que establece componentes con cuantías fijas que atienden a las menores rentas y un componente variable que combina renta per cápita y notas medias de cada beneficiario de forma que a menor renta y mayor rendimiento, mayores importes individuales. En otras palabras, a igual nivel de renta, mayor rendimiento se traduce en mayor beca, a igual nivel de rendimiento, menor renta se traduce en mayor beca.

Por ello, no se trata de magnitudes comparables con los conceptos del modelo anterior, en el que había diferentes componentes con cuantías fijas y no existía componente de cuantía variable.

Se facilitan los datos del número de becas y cuantías medias concedidas de la convocatoria general, en niveles postobligatorios no universitarios, en concepto de complementos, desagregados en función de la localidad en que figure el centro en el que los estudiantes cursaron sus estudios, en los cursos 2013-2014 a 2015-2016, agrupados por Comunidades Autónomas.

El importe de los complementos no tiene una parte variable. Tal y como establecen las convocatorias de dichos cursos, están dotados de una cuantía fija dependiendo del tipo que se conceda.

Se adjunta **anexo I** en el que se encuentran los datos detallados por Comunidades Autónomas y provincias.

Madrid, 1 de junio de 2017

## Convocatoria General – “Complementos”

Convocatoria General		CURSO 13/14		CURSO 14/15		CURSO 15/16	
		Por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía Media	Por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía Media	Por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía Media
Niveles no universitarios Comunidad Autónoma/Provincia							
ANDALUCÍA	ALMERÍA	-	-			1	888,00
	CÁDIZ	-	-			-	-
	CÓRDOBA	-	-	1	937,00	5	818,40
	GRANADA	15	544,27	16	481,19	20	538,55
	HUELVA	-	-			-	-
	JAÉN	-	-			-	-
	MÁLAGA	-	-	2	689,50	2	665,00
	SEVILLA	3	590,67	7	442,00	2	442,00
	TOTAL	18	552,00	26	504,19	30	598,83
ARAGÓN	HUESCA	1	888,00			-	-
	TERUEL	-	-			-	-
	ZARAGOZA	1	623,00			-	-
	TOTAL	2	755,50			-	-
PRINCIPADO DE ASTURIAS		5	613,40	2	888,00	2	888,00
ILLES BALEARS		20	713,35	27	668,00	23	730,35
CANARIAS	PALMAS LAS	3	562,67	9	888,00	5	748,60
	SANTA CRUZ DE TENERIFE	120	615,46	201	602,89	215	627,27
	TOTAL	123	614,17	210	620,36	220	630,03
CANTABRIA		-	-			-	-
CASTILLA Y LEÓN	ÁVILA	-	-			-	-
	BURGOS	-	-			-	-
	LEÓN	-	-			-	-
	PALENCIA	-	-			-	-
	SALAMANCA	1	937,00			5	888,00
	SEGOVIA	-	-			-	-
	SORIA	-	-			-	-
	VALLADOLID	2	665,00	1	888,00	-	-
	ZAMORA	-	-			-	-
	TOTAL	3	755,67	1	888,00	5	888,00
CASTILLA-LA MANCHA	ALBACETE	2	665,00			-	-
	CIUDAD REAL	-	-			-	-
	CUENCA	-	-			-	-

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

06 JUN. 2017 12:41:16

Entrada **36988**

Convocatoria General		CURSO 13/14		CURSO 14/15		CURSO 15/16	
		Por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía Media	Por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía Media	Por domicilio insular o en Ceuta o en Melilla	Cuantía Media
Niveles no universitarios Comunidad Autónoma/Provincia							
	GUADALAJARA	-	-			-	-
	TOLEDO	-	-			-	-
	TOTAL	2	665,00			-	-
CATALUÑA	BARCELONA	49	893,00	40	891,68	60	890,45
	GIRONA	1	888,00			-	-
	LLEIDA	-	-			1	888,00
	TARRAGONA	-	-			-	-
	TOTAL	50	892,90	40	891,68	61	890,41
COMUNITAT VALENCIANA	ALICANTE	3	920,67	1	937,00	2	937,00
	CASTELLÓN	3	904,33	2	888,00	1	888,00
	VALENCIA	11	677,64	8	894,13	13	844,62
	TOTAL	17	760,53	11	2.719,13	16	858,88
EXTREMADURA	BADAJOS	1	442,00			-	-
	CÁCERES	1	888,00			-	-
	TOTAL	2	665,00			-	-
GALICIA	A CORUÑA	2	665,00			1	888,00
	LUGO	-	-			-	-
	OURENSE	-	-			-	-
	PONTEVEDRA	-	-			-	-
	TOTAL	2	665,00			1	888,00
COMUNIDAD DE MADRID		23	775,91	13	830,69	11	851,91
REGIÓN DE MURCIA		3	888,00	4	888,00	5	531,20
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		-	-			-	-
** PAÍS VASCO		1	937,00	2	888,00	-	-
LA RIOJA		2	532,50	2	755,50	1	888,00
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA		-	-			-	-
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA		-	-	1	442,00	-	-
<b>TOTAL NACIONAL</b>		273	698,41	339	671,67	375	697,19

\*\*\* En virtud del Real Decreto 1014/1985, de 25 de mayo, y Real Decreto 3195/1980, de 30 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Universidades y en materia de enseñanza respectivamente, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte únicamente concede las becas que corresponden a estudiantes universitarios y de otros estudios superiores que, no teniendo vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cursan sus estudios en centros docentes de dicha Comunidad Autónoma.